

notificar por medio del presente la sentencia dictada en el referido procedimiento, al demandado declarado en rebeldía, y en la que aparece el siguiente encabezamiento y fallo:

«En Huéscar a 10 de junio de 1998.

Vistos por don Enrique J. Jordá Ferri, Juez sustituto, del Juzgado de Primera Instancia de Huéscar y su partido, los presentes autos, de juicio declarativo menor cuantía número 141/96, seguido a instancias de la mercantil "Promotora Granada Norte, Sociedad Limitada", Procurador señor Andrés Morales García y Licenciado don José María Illán Fernández, contra don Antonio García Sánchez, doña Rosa Lorente Pallarés, representados por el Procurador don Juan Luis Lozano Cervantes y dirigidos por el Letrado don José García Giralte, así como contra las demás personas ignoradas, desconocidas o inciertas que de los anteriores trajeran causa o que pudieran tener interés directo o se considerasen afectadas por este procedimiento.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Andrés Morales García y en nombre y representación de la mercantil "Promotora Granada Norte, Sociedad Limitada", en cuanto a la acción acumulada dirigida a la indemnización de los daños y perjuicios causados contra don Antonio García Sánchez y otros, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa concertado entre partes y por ejecutada la condición resolutoria pactada respecto de las fincas identificadas con los números 14.751 a 14.770 y 14.773 a 14.777 del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, sobre las que seguía gravando la referida condición, en base a la escritura pública de cancelación parcial de la misma de fecha 19 de octubre de 1993, condenando a la demandada a la devolución de la cantidad de 4.900.000 pesetas recibidas como parcial del precio, más los intereses resultantes de la diferencia entre esta y la realmente consignada de 1.500.000 pesetas desde la interposición de la demanda, con devolución a la actora de la letra de cambio identificada cada con el número 0377268 que obra en su poder, e igualmente condenado a aquella al pago de la indemnización de los daños y perjuicios que se acrediten en ejecución de sentencia respecto de las posibles mejoras habidas en la referidas fincas; y en uso de la facultad que a este juzgador otorga el Artículo 1.154 del Código Civil, la actora deberá indemnizar a la demandada en los perjuicios causados que puedan derivarse de la condición resolutoria aquí tenida por ejecutada, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado para su conocimiento y fallo por la ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Sirviendo la publicación del presente de notificación de Sentencia en forma al demandado rebelde "personas ignoradas, desconocidas o inciertas que de los anteriores trajeran causa o que pudieran tener interés directo o se considerasen afectadas por este procedimiento».

Huéscar, 20 de diciembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—5.785.

ILLESCAS

Edicto

Doña Pilar Gallego Mújica, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Illescas (Tledo),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 249/1999, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bipro Gestión, Sociedad Limitada», contra «Rjj Pub, Sociedad Limitada», en el cual se ha acordado la nulidad parcial de la providencia de fecha 13 de diciembre de 2000,

en el sentido de indicar que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la misma, lo que hago constar para que sirva de rectificación al edicto de fecha 13 de diciembre de 2000, a los efectos legales oportunos. Doy fe.

Dado en Illescas a 2 de febrero de 2001.—La Secretaria.—6.669.

LLEIDA

Edicto

Don Antoni Casas Capdevila, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lleida,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 220/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Huesca S. C. C., contra don Gregorio Alegre Batlle, don Francisco Alegre Mulet y doña María José Escartín Pascual, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de abril de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2191, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de mayo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de junio de 2001, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Rústica.—Porción de terreno, con casa masía con sus cuadras, corrales y almacenes que se hallan edificados sobre la misma y con su corral de ganado, sita en término de Torres de Segre, partida Emprius.

Tiene una superficie de 12 porcas, o sea, 4.356 metros cuadrados. Linda: Por todos sus puntos cardinales con resto de finca que se segregó y quedó como enclavado de tal resto de finca esta porción descrita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lleida número 3, tomo 1.661, libro 38, folio 95, finca número 3.960, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 31.790.000 pesetas.

Lleida, 5 de enero de 2001.—El Secretario judicial.—5.433.

MAJADAHONDA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Majadahonda, procedimiento 755/1995, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 19 de enero de 2001, página 749, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Es la hora de celebración de la primera subasta, donde dice: «día 20 de febrero de 2001, a las once horas», debe decir: «día 20 de febrero de 2001, a las once horas treinta minutos».—1.792. CO.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

Doña Stella González Salgado, Juez de Primera Instancia número 1 de Monforte de Lemos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 143/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Armando García Paradela y doña Marina López López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2306000018016099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de junio,

a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo F, en la planta de ático del edificio sito en la calle Santiago, en Monforte de Lemos, de la superficie aproximada de 87 metros cuadrados. Tiene como anejo un trastero en la planta bajo cubiertas identificado como ático F. Inscripción: Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos al tomo 680, libro 264, folio 169, finca 25.988.

Tipo de subasta: Trece millones trescientas sesenta y cinco mil doscientas cincuenta y nueve (13.365.259) pesetas.

Monforte de Lemos, 5 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—5.772.

OURENSE

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ourense,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de este Juzgado que cumplido lo acordado en resolución de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 519/98, seguidos a instancia de «Talleres A Tixeira, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don José Antonio Roma Pérez, contra «Industrias Nodi, Sociedad Limitada», se sacan a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días, cada una de ellas, las fincas embargadas, que al final del presente edicto se detallan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 21 de marzo de 2001, a las doce treinta horas, por el precio de tasación de 33.237.750 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de abril de 2001, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo de 2001 celebrándose en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que sea inferior a las dos terceras partes de la suma de 33.237.750 pesetas, que es el tipo de tasación de los bienes, en cuanto a la segunda subasta, las dos terceras del tipo de ésta, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás, sin excepción, deberán consignar previamente una suma igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en ellas, debiendo efectuarlo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la calle Juan XXIII de esta ciudad, cuenta número 322600017051998.

Tercera.—El ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y todos podrán ofrecer sus posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose el resguardo de haber efectuado la consignación preceptiva en la cuenta de depósitos y consignaciones.

Cuarta.—A Instancia del acreedor y por carecerse de título de propiedad, se saca la finca pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

encontrándose de manifiesto en esta Secretaría a disposición de los posibles licitadores la certificación del Registro de la Propiedad. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no poderse notificar la resolución ordenando la subasta a los demandados por hallarse en paradero desconocido sirva el presente edicto de notificación sin perjuicio de efectuarse su notificación en estrados.

Bienes objetos de subasta

Urbana. Parcela número 6, de la denominada segunda fase-bis del polígono industrial de San Ciprián de Viñas, municipio de Ourense, de la superficie de 3.000 metros cuadrados, cuyos lindes son: Norte, con la parcela número 5; sur, con la parcela número 7; este, con fondo de la parcela número 13, y oeste, con calle de servicio señalada con el número 7. Sobre el terreno descrito está construida una nave industrial que tiene una superficie de 700 metros cuadrados, distribuyendo interiormente zona de vestuarios de 50 metros cuadrados y zona de oficina de 95 metros cuadrados. La nave está adosada en uno de los laterales al fondo tiene un añadido de 6,25 metros cuadrados que se destina a sala de máquinas. Finca registral número 5.002 del Registro de la Propiedad número 2 Ourense.

Ourense, 15 de noviembre de 2000.—La Juez y el Secretario.—5.795.

PALENCIA

Edicto

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Palencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 390/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, contra don Santiago Juan Vaquero, don Santiago Juan Miranda, doña Josefa Vaquero Peñas, don José Antonio Álvarez Alonso y doña María Luisa Macho Bellota, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de marzo de 2001, a las doce treinta horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Bilbao Vizcaya (BBV), número 3440.0000.17.0390.93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda, el día 5 de abril, a las doce treinta horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de mayo, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Una catorceava parte indivisa de la siguiente: Rústica. Tierra de regadío en Villaumbrales, al sitio de El Candado, que es la número 28 de la hoja 14 del plano general; mide 69 áreas y 60 centiáreas; linda al Norte con canal; sur, con fincas propiedad del IRYDA. La Nava; este con la número 23; propiedad del IRYDA; oeste, con carretera de Villamartin a Villaumbrales, indivisible. Tomo 2.040, libro 82, folio 78, finca número 7.119, inscripción 1.ª

Valoración: 42.700 pesetas.

2.º Rústica. En Villaumbrales, de regadío, al sitio de La Navilla, que es la número 389 del lote 22, con una superficie de 6 hectáreas y 3 áreas (06-03-00), que linda: norte, camino; sur, acequia; Este, la finca nO388 y acequia, y oeste, camino. Tomo 2.040, libro 082, folio 121, finca número 7.151, inscripción 10.

Valoración: 4.725.000 pesetas.

3.º Rústica. En Villaumbrales, de regadío, al sitio de La Nava, que es la número 644 del lote número 22, con una superficie de 6 hectáreas, 80 áreas (06-80-00 Has); que linda: Norte, con la finca número 643; este, desagüe, y oeste camino. Tomo 2.040, libro 082, folio 250, finca número 7.280, inscripción 1.ª

Valoración: 5.100.000 pesetas.

4.º Rústica. En Villaumbrales y Grijota, de regadío, al sitio de La Navilla, que es la número 401 del lote número 22, con una superficie de 6 hectáreas y 10 áreas (06-10-00 Has); de las que 05-93-80 Has, están en el término de Villaumbrales, y 00-16-20 hectáreas, en el término de Grijota.

Linda: norte, acequia; sur, camino, este desagüe y oeste, la finca número 400.

La parte de Villaumbrales; tomo 2.114, libro 083, folio 048, finca número 7.328, inscripción 1.ª

La parte de Grijota: Tomo 2.088, libro 070, folio 059, finca número 5.555, inscripción 1.ª

Valoración: 4.758.000 pesetas.

5.º Rústica. En Grijota y Villaumbrales, de regadío, al sitio de La Navilla, que es la finca número 401 del lote 22, con una superficie de 6 hectáreas y 10 áreas (06-10-00 hectáreas); de las que 00-16-20 hectáreas están en término de Grijota y el resto de 05-93-80 hectáreas, en Villaumbrales.

Linderos; los mismos que los relacionados en la finca número 4.

Valoración: 4.575.000 pesetas.

6.º Edificación tipo IV, sita en Cascón de la Nava, calle Fuentes de Nava, número 5, sobre un solar de 648 metros cuadrados, en el que hay una vivienda de planta baja, con dependencias y corral. Mide la vivienda 71 metros cuadrados, de los que 59,56 metros cuadrados son útiles, constando de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, despensa, cuarto de aseo y servicios. Las dependencias están constituidas por cuadra para vacas, cuadra para chotos, pajar, granero y cobertizo, ocupando un total de 155,70 metros cuadrados, de los que 133,80 metros cuadrados son útiles; el resto de 382,39 metros cuadrados son el corral, al que se accede desde la vivienda y por la calle Fuentes de Nava. Linda: la edificación derecha, vivienda número 7